

34363

Quito, a 3 de octubre del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

22 OCT 2008 de
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
20 OCT. 2008
Jaime 16 hoo
Registro de Sociedades

Valor \$ 1 = c/a.

En mi calidad de Representante Legal y para los efectos de registro conforme al Art. 21 de la ley de Compañías, me permito presentar a Ustedes, la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio, que contiene una de "cesión de participaciones", efectuada en mi representada "GEOPLADES GEOGRAFÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CIA. LTDA., compañía mercantil que tiene el número de expediente 159.622.

Cualquier notificación la retirare de la Oficina de entrega de documentos del Organismo.

Reiterándoles mi segura consideración me suscribo.

Muy atentamente,

Dra. Rosa Edid Martínez Armijos,
GERENTE

RL

OK
J/11



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2008/10/21 J/11



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GEOPLADES
GEOGRAFIA PLANIFICACION Y DESARROLLO CIA.LTDA.**

QUE OTORGAN:

ROSA EDID MARTINEZ ARMIJOS

A FAVOR DE:

CESAR ULISIS ALVAREZ MARCILLO

CUANTÍA: USA.S. 200,00

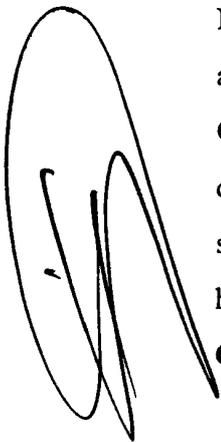
Di: 4 COPIAS

(L.A.C)

**ESCRITURA NUMERO: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
DOS (3232)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de septiembre del año dos mil ocho , ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones, por una parte la señorita **ROSA EDID MARTINEZ ARMIJOS**, soltera, por sus propios y personales derechos; que para los efectos de éste contrato se los podrá citar con sus nombres y apellidos completos o simplemente "CEDENTE"; y por otra, el señor **CÉSAR ULISIS ALVAREZ MARCILLO**, casado, por sus propios y personales derechos, que para los efectos de éste contrato se la podrá citar con sus nombres y apellidos completos o simplemente "CESIONARIO".-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones, contenida a fojas dos y, en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones, por una parte la señorita **ROSA EDID MARTINEZ ARMIJOS**, por sus propios y personales derechos; que para los efectos de éste contrato se los podrá citar con sus nombres y apellidos completos o simplemente “CEDENTE”; y por otra, el señor **CÉSAR ULISIS ALVAREZ MARCILLO**, por sus propios y personales derechos, que para los efectos de éste contrato se la podrá citar con sus nombres y apellidos completos o simplemente “CESIONARIO”. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y casado, mayores de edad, en su orden, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, todos capaces para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía “**GEOPLADES GEOGRAFIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO CIA. LTDA.**”, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el veintinueve de Enero del año dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete de Febrero de mismo año. b) La Junta General de socios de la compañía, celebrada con el carácter de Universal el día quince de septiembre del año dos mil ocho, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, aprobó la Cesión de participaciones que nos ocupa. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, la señorita ROSA EDID MARTÍNEZ ARMIJOS, cede en venta real y efectiva, así como transfiere de manera perpetua DOSCIENTAS (200) participaciones que posee en la compañía "GEOPLADES GEOGRAFÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CIA. LTDA.", cada una con un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US \$1.00), a favor de CÉSAR ULISIS ALVAREZ MARCILLO; las partes: **Cedente y Cesionario** han convenido establecer el valor de la cesión de las **Doscientas** participaciones sociales en la suma de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200,00). Perfeccionada que sea esta decisión de Junta, la integración del capital se describe a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES		NUEVA INTEGRACION DE LAS PARTICIPACIONES	Valor en US
	ACTUALES	CECIDAS		S
CÉSAR ULISIS ALVAREZ MARCILLO		200	200	200,00
PABLO ENRIQUE ALMEIDA TORRES	200		200	200,00
TOTAL	200	200	400	400,00

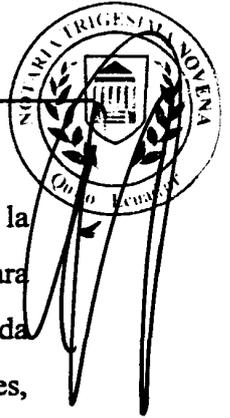
La Cedente y Cesionario declaran que aceptan la cesión de participaciones en los términos y condiciones convenidas. La presente cesión importa el derecho a todos las cuentas patrimoniales en la proporción de la participación de la Cedente en el capital de la compañía, como son: aportes futuras capitalizaciones, utilidades del ejercicio económico del año dos mil ocho, reserva legal, etc.; ésta cesión se la efectúa sin reserva de ningún tipo, incluyéndose todos los derechos políticos y económicos que le correspondan a la socia cedente; inhibiéndose la cedente de presente a futuro iniciar alguna acción convencional, judicial o extrajudicial relacionado a este acto de voluntad. **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION Y**

ACEPTACION: La señorita **ROSA EDID MARTÍNEZ ARMIJOS** manifiesta su expreso consentimiento para ceder y transferir al señor: **CÉSAR ULISIS ALVAREZ MARCILLO**, las **DOSCIENTAS (200)** participaciones de su propiedad en la compañía **GEOPLADES GEOGRAFÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CIA. LTDA.**; las partes: “cedente y cesionario” libre y voluntariamente sin coacción de ningún tipo o genero, **ACEPTAN** la transferencia y precio pactado por las participaciones sociales en los términos y condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las doscientas participaciones objeto de este contrato es el de **DOSCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América (US \$ 200,00) de contado, suma que la **CEDENTE** declaran tenerla recibida de parte del **CESIONARIO** en moneda de curso legal y a su satisfacción. **CLAUSULA SEXTA.- SANEAMIENTO, INSCRIPCION Y MARGINACIÓN:** La cedente se obliga de acuerdo a la Ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. De esta escritura de cesión de participaciones se sentará razones al margen de la inscripción de constitución de **GEOPLADES GEOGRAFÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CIA. LTDA.**, en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como, al margen de la matriz de la escritura fundacional de la compañía en el protocolo del señor Notario Trigésimo Noveno del mismo cantón. **CLAUSULA SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña el certificado del Representante Legal de la compañía, de conformidad al Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías, y, el Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.firmado) Doctor César Albán Pozo, Abogado con matrícula profesional número nueve mil





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ROSA EDID MARTINEZ ARMIJOS
C.C. 190032344-3

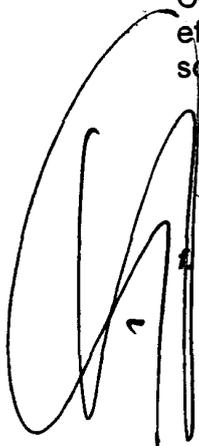
CESAR ULISIS ALVAREZ MARCILLO
C.C. 1711141307



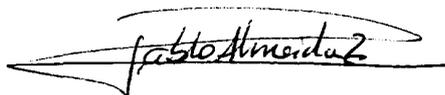
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Castón - Quito

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

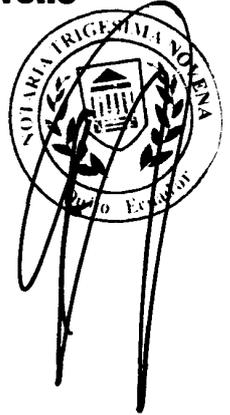
En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de septiembre de 2008, a las 17h00, en la Sede social de **GEOPLADES GEOGRAFÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CIA. LTDA.**, ubicada en las calles El mercurio E10-65 y La Razón, estando presentes los señores: Pablo Enrique Almeida Torres y Rosa Edid Martínez Armijos, socios de la compañía en mención; actúa como Presidente el socio Pablo Enrique Almeida Torres y como Secretario la señorita Rosa Edid Martínez Armijos. Los asociados deciden instalarse en Junta General de carácter universal al tenor de lo previsto en el artículo Décimo del Estatuto social en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver la agenda que más adelante la Presidencia exprese. Retoma la palabra la presidencia, la misma que manifiesta: el motivo de la sesión es conocer sobre la cesión de las doscientas participaciones sociales que es propietaria la socia Rosa Edid Martínez Armijos. Conocida que es la Orden del Día, efectuadas que fueron las deliberaciones del caso, deciden aceptar unánimemente como agenda del día la propuesta, instalarse y pronunciarse a este respecto, por ser de su competencia privativa; se deja sentado que se han cumplido con las formalidades y exigencias previstas en la Ley y, al no existir interés del socio presente, una vez realizadas las deliberaciones correspondientes, la compañía unánimemente resuelve: que el señor **César Ulisis Alvarez Marcillo** adquiera la totalidad de las doscientas participaciones sociales ofertadas por la señorita **Rosa Edid Martínez Armijos**. Al haberse agotado la orden del día, la presidencia por encargo de la compañía, dispone que el Representante Legal o subrogante, den cumplimiento con el presupuesto imperativo del artículo 113 de la Ley de Compañías y, facultan expresamente a la cedente y al cesionario arbitrar las medidas legales del caso, notariales y de registraduría necesarias para perfeccionar esta decisión social adoptada por Junta General. Por no haber otro punto más que tratar, la Presidencia pide a Secretaria redactar el Acta de Junta correspondiente. Terminada que fue ésta, Secretaria da lectura del documento, a los mismos socios que se instalaron en sesión, quienes se afirman y ratifican unánimemente en su contenido, suscribiendo para su validez y en constancia en unidad de acto con los dignatarios que la dirigieron. La compañía le hace saber a Secretaría la obligación de extender las copias refrendadas y Certificaciones requeridas para el efecto y, que este pronunciamiento tenga eficacia. Por no haber otro punto que tratar, la Presidencia agradece a los socios la concurrencia y da por concluida la reunión a las 18h00.



f. Rosa Edid Martínez Armijos



f. Pablo Enrique Almeida Torres



CERTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a la disposiciones previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, que la Junta General de **GEOPLADES GEOGRAFÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CIA. LTDA.**, en sesión de carácter universal celebrada el 15 de septiembre de 2008, autorizo la cesión de doscientas participaciones de propiedad de la señorita **Rosa Edid Martínez Armijos** a favor del señor **César Ulises Alvarez Marcillo**. - LO CERTIFICO. - Quito, a 16 de septiembre de 2008.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosa Edid Martínez Armijos'.

f. Rosa Edid Martínez Armijos

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly belonging to César Ulises Alvarez Marcillo.



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Se otorgó ante mi , Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura número 3232- 2008 que contiene la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GEOPLADES GEOGRAFIA PLANIFICACION Y DESARROLLO CIA.LTDA.** que otorga: **ROSA EDID MARTINEZ ARMIJOS** a favor de: **CESAR ULISIS ALVAREZ MARCILLO**, firmada y sellada en Quito, a veintidós de septiembre del año dos mil ocho.-

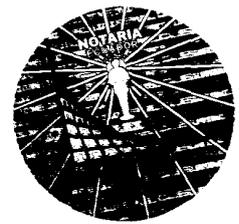


.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón - Quito

RAZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada “**GEOPLADES GEOGRAFIA PLANIFICACION Y DESARROLLO CIA.LTDA.**”, celebrada en esta Notaria el veintinueve de enero del año dos mil ocho, tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de participaciones por la cual la señorita **ROSA EDID MARTINEZ ARMIJOS** , cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, equivalentes a doscientas participaciones de un dólar cada una, a favor del señor **CESAR ULISIS ALVAREZ MARTILLO.**- Firmada y sellada en Quito, a veintidós de septiembre del año dos mil ocho.



.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón - Quito





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 536 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de febrero del dos mil ocho, fs 494, tomo 139, correspondiente a la compañía "GEOPLADES GEOGRAFIA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

